

Señor:

EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

Presente. -

Asunto : COMUNICO LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRA-SEDECENTRAL/CS

Referencia : CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRA-SEDECENTRAL/CS

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en calidad de segundo miembro titular del comité de selección encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRA-SEDECENTRAL/CS**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRES EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA, INCLUYE OPERADOR) PARA LA OBRA CREACION DE TROCHA CARROZABLE TIQUIHUA, PUMA RUMI DEL DISTRITO DE HUALLA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**; el mismo que fue convocado el 19/03/2025 en el marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente a la fecha de la convocatoria.

El comité de selección condujo el procedimiento de selección en cuestión en cumplimiento con sus facultades de conformidad al artículo 43 del Reglamento; en consecuencia, mencionar lo siguiente:

Primero: según cronograma de la convocatoria la evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, se llevó a cabo el día 07/05/2025 en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal; evidenciándose que ninguna oferta presentada cumple con los requisitos de calificación, tal y como consta en el acta suscrita por los miembros del comité de selección.

Segundo: en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRA-SEDECENTRAL/CS, por no tener ninguna oferta válida.

Tercero: cabe precisar que, la causa probable de la declaratoria de desierto, que no permitió concluir el procedimiento de selección fue la exigencia de los términos de referencia, específicamente en los requisitos de calificación.

Tercero: estando sujeto a lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **se remite el presente para la autorización de la siguiente convocatoria bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada**, tal y como lo señala el numeral 65.3 del artículo 65 del RLCE, la misma que deberá de realizarse a la brevedad posible, a fin de atender las necesidades urgentes en cumplimiento de las metas y objetivos. Para tal efecto, el comité de selección en coordinación con el área



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

usuaria deberá de evaluar y adoptar las medidas correctivas antes de convocar dicho procedimiento de selección.

Es propia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ALFREDO HINOSTROZA RAMIREZ
RESPONSABLE DE LICITACIONES
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

cc.:

